



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber a los contribuyentes que se relacionan a continuación, que cursa en su contra proceso de cobro coactivo, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que, dentro del proceso, se emitió **ACTA** por medio de la cual se realizó entrega de los inmuebles plenamente identificados que fueron secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

Debido a que los procesos fueron terminados según Resolución 7166 del 30 de noviembre de 2022 "*Por la cual se ordena la depuración contable de unos registros por concepto de la cartera de la contribución de valorización no cobrable*" La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones fiscales del IDU ordenó la depuración de unas obligaciones tributarias.

En cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo anterior se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

[Handwritten signature]

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
lnea: 195
FO-DO-07_V13



ISO 22301
1301:2015
972421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No: 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EX	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
747787	351/10	AC180/11	JOSE EDUARDO SAAVEDRA MARTINEZ	CL 134A 10B 05	AAA0111XAEA	50N-00377224	12/10/2023	56915



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 351/10,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 747787

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356801784051 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1056 de 2006, artículos 523 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con la secretaría ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0111XAEA, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00377224, ubicado en la dirección alfanumérica CL 134A 10B 05, de propiedad de JOSE EDUARDO SAAVEDRA MARTINEZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 17 de febrero de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor JOSE EDUARDO SAAVEDRA MARTINEZ y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356801784051 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 134A 10B 05.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 351/10,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 747787

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00377224: "LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 135 ENTRE LAS CARRERAS 17 Y 19 DE ESTA CIUDAD DISTINGUIDO CON EL #4 DE LA MANZANA "O" HOY MANZANA 21 DE LA URBANIZACIÓN LISBOA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 844,22 VARAS CUADRADAS, Y LINDA: POR EL NORTE EN 13,30 METROS, CON LA CALLE 135, POR EL ORIENTE, EN 31 METRO, CON EL LOTE #5 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR, EN 13,30 METROS, CON EL LOTE #13 DE LA MISMA MANZANA, Y POR EL OCCIDENTE, EN 31, METRO, CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA EL CUAL FUE VENDIDO POR OSPINAS Y COMPAÑIA C.A.A A LA CUSANTE ROSARIO RUBIO Y DE COLMENARES QUE HOY SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN AL HEREDERO UNICO DR. JORGE COLMENARES RUBIO".

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no comparció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

1. Artículo 568. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
2. El juez identificará al bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, podrá abstenerse de la entrega de un inmueble, en el caso de que el responsable no comparezca al momento de la diligencia, o cuando el juez o el compareciente de la diligencia no comparezca al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 351/10,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 747787

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la
STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretaría Ad-hoc de la diligencia.

1



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
753550	7640/11	AC180/11	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE INVERSIONES -PANINVERSIONES S.A.	KR 13 44 57 OF 206	AAA0088EMJH	50C-00706508	12/10/2023	56914

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 7640/11,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 753550

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601784001 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAREDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículos 623 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12849 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con la secretaría ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0088EMJH, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00706508, ubicado en la dirección afiannumérica KR 13 44 57 OF 206, de propiedad de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE INVERSIONES -PANINVERSIONES S.A., el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de octubre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE INVERSIONES -PANINVERSIONES S.A. y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356601784001 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección afiannumérica KR 13 44 57 OF 206.

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 7640/11,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 753550

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAREDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00706508: OFICINA 206 LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, TIENE UNA ÁREA PRIVADA DE 17.80 MTRS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.65 MTRS. MURO COMUN MEDIANERO AL MEDIO, CON OFICINA # 205; POR EL SUR: EN 0.30 MTRS. 0.15 MTRS. 0.30 MTRS. 0.15 MTRS. 4.20 MTRS. 0.15 MTRS. 0.15 MTRS. LINEA QUEBRADA, MURO MEDIANERO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON LA OFICINA # 207 POR EL ORIENTE: EN 3.00 MTRS MURO COMUN AL MEDIO CON CORREDOR CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE LAS OFICINAS NUMEROS 204, 205, 206, Y 207 POR EL OCCIDENTE: EN 3.15 MTRS. FACHADA COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE LOS GARAJES COMUNES; POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. SU COEFICIENTE ES DE 2.14%.

No siendo otro el objeto de la presente se da esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

1. Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas.

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no se podrá acceder al inmueble sin la presencia, cuando al juez o al comisionado de la corte de apelación, de uno de los propietarios del inmueble. En caso contrario, se deberá hacer constar en el acta de diligencia.

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 7640/11,
ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE 753550

Observaciones.

[Firma]
ALEJANDRO CASTAREDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la
STJEF

[Firma]
ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretaria Ad-hoc de la diligencia.

Se adjunta a la presente el acta de diligencia de entrega de bienes.
12/10/2023
Por medio de esta acta se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

[Firma]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STEJF NÚMERO
749609	2586/11	AC180/11	EFFRAIN AMOROCHO MEDINA	KR 7H 150 11 AP 401	AAA0109HMZE	50N-20273665	12/10/2023	56913

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRRO COACTIVO 2586/11,
ACUERDO 180 DE 2006
EXPEDIENTE 749609

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601754001 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en uso de las facultades conforme al poder especial conferido por la Dirección General del IDU, en asocio con la secretaria ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0109HMZE, Matricula Inmobiliaria No. 50N-20273665, ubicado en la dirección alfanumérica KR 7H 150 11 AP 401, de propiedad de EFFRAIN AMOROCHO MEDINA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro del fecha 31 de marzo de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiere que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentre activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor EFFRAIN AMOROCHO MEDINA y como quiera que se citaron mediante oficio STEJF 202356601754001 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 7H 150 11 AP 401.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRRO COACTIVO 2586/11
ACUERDO 180 DE 2006
EXPEDIENTE 749609

publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los lineamientos establecidos en el folio de matrícula 50N-20273665. "Contenido en ESCRITURA No. 4207 de fecha 12-08-96 en NOTARÍA 2 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C. APTO. 401 con Área de TOTAL CONST.104.00M2 PRIV.97.11 M2 con coeficiente de 22.02% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la
STEJF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretaría Ad-hoc de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRRO COACTIVO 2586/11,
ACUERDO 180 DE 2006
EXPEDIENTE 749609

1 "Artículo 305. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
2. El juez identificará el bien objeto de la entrega a las personas que lo poseen. Si embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer ni identificar los herederos, cuando el juez o el comisionado no le pueda dar aviso de que se trata del mismo bien." Corrupe, Negreles y Subrayes fuera de texto.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3396660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEP NÚMERO
233464	181813/02	AC GENERA EJE 1	LUZ MARY MARTINEZ FLÓREZ	CR 27C 70 P 06 SUR HOY KR 18Z 69 C 26 SUR	AAA0147ANPA	50S-00727326	12/10/2023	56912



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 181813/02,
ACUERDO GENERAL EJE 1
EXPEDIENTE 233464

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEP 20235601783591 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1005 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12049 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0147ANPA, Matricula Inmobiliaria No. 50S-00727326, ubicado en la dirección catastral CR 27C 70 P 06 SUR HOY KR 18Z 69 C 26 SUR, de propiedad de LUZ MARY MARTINEZ FLÓREZ el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de x, nuestro de fecha 11 de octubre de 2017. El Despacho deja constancia que la presente entrega se hace directamente al IDU, como quiere que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentre activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó LUZ MARY MARTINEZ FLÓREZ y como quiere que se citaron mediante oficio STJEP 20235601783591 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección catastral KR 18Z 69 C 26 SUR.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 28 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Segradamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 181813/02,
ACUERDO GENERAL EJE 1
EXPEDIENTE 233464

linderos establecidos en el folio de matrícula 50S-00727326 "GLOBO DE TERRENO DENOMINADO CANADA HONDA CON UNA CABIDA DE 60 FANEAGADAS, LAS CANTERAS Y 200 FANEAGADAS LAS TIERRAS DE CULTIVO, QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA MEISSEN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, Y QUE ESTA COMPRENDIENDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OR UN COSTADO, O SEA EL NORTE, PARTIENDO DEL MOJÓN N.º 1 COLOCADO SOBRE LA ORILLA DE PECHA DEL CAMINO O CONDUCE A LA CANTERA GRANDE, EN UNA LINEA RECTA HACIA ARRIBA, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN N.º 1 COLOCADO LA ORILLA DE UN ZANJÓN, LINDANDO EN ESTE TRAYECTO FINCA DE MANUEL TOVAR, EN EXTENSION DE MAS O MENOS 300 METROS DE ESTE MOJÓN, SIGUIENDO POR EL COSTADO OCCIDENTAL, ZANJÓN ARRIBA, LINDANDO CON TIERRAS DE SEÑOR FRANCISCO PRIETO, HASTA ENCONTRAR LA CERCA DIVIDE EL PREDIO DE ESTE SEÑOR CON EL DE LOS SEÑORES CAMACHO, SIGUE POR EL OCCIDENTE, VALLADO Y CERCA DE POR MEDIO, CON TIERRAS DEL SEÑOR UNAÑA, POR OTRO COSTADO, A SEA EL SUR, ZANJÓN Y CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO PRIMERO, CON LOS PREDIOS "BUENA VISTA" Y EL "GUABAN" DE LUIS FELIPE MARTINEZ Y ADOLFO PEDRAZA, RESPECTIVAMENTE PREDIOS ESTOS QUE HACIAN PARTE DE LA FINCA "CANADA HONDA" Y QUE FUERON VENDIDOS POR EL COMPAÑERIE A LOS NOMBRADOS MARTINEZ Y PEDRAZA, LUEGO SIGUIENDO DE PARA ABAJO POR TAPIAS VALLADOS, Y CERCA DE ALAMBRE Y POSTES DE MADERA, Y LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON TERRENOS DE LA HACIENDA "MUMBA" QUE PERTENECIO AL SEÑOR ANTONIO PEÑAREDONA, HASTA CERCA DE LA QUEBRADA, Y DE FRENTE A UNA PIEDRA CLAVADA QUE ESTA ENCIMA DEL ALTO DEL VOLADOR, POR OTRO COSTADO O SEA EL ORIENTE, QUEBRADA ABAJO DE POR MEDIO, LINDANDO EN PARTE CON TIERRAS DE LA HACIENDA DE "QUIBA" Y LUEGO CON OTRA PARTE DE LA HACIENDA "MEISSEN" DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES ANGARITA V. DE ACHURY Y DESPUES CON TERRENOS DE GABRIEL MORALES, SIEMPRE QUEBRADA ABAJO DE POR MEDIO HASTA ENCONTRAR EL PASO, O EL CRUCE DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA CANTERA DE MORALES, DE AQUÍ SIGUE QUEBRADA ABAJO LINDANDO CON TIERRAS DEL MISMO GABRIEL MORALES, HASTA DAR FRENTE AL MOJÓN N.º 1 DEVUELVE EN DIRECCION DEL MISMO MOJÓN ATRAVESANDO EL CAMINO Y ENCIERRA, LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 177.510.33MT2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ORAN EN LA ESCRITURA #1294 DE 25-08-2003 NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE SOACHA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-1994 ..."

1. "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

a. El juez identificará el bien objeto de la entrega a las personas a las que compete. En cualquier caso, deberá de la entrega de un inmueble, en su indicación debe reconocer al Abogado del



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 181813/02,
ACUERDO GENERAL EJE 1
EXPEDIENTE 233464

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leído y aprobado.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEP

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS

Secretario Ad-hoc de la diligencia.

Notar, cuando al juez a el cumplimiento de la medida cautelar de embargo de bienes se trate del mismo bien, Curia, Negritas y Scoreyas fuera de texto.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V13



ISO 22301
Certificado
972421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF / NÚMERO
145681	21457/03	AC25/95	OCTAVIO MENDEZ ORTIZ, MARINA ORTIZ DE MENDEZ	CR 90 160 15 HOY KR 90 157 1	AAA0132ECZM	50N-00590157	12/10/2023	56911



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21457/03,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 145681

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356801783491 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 0015 de 2020, y en asocio con el secretario ad-hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6-27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0132ECZM, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00590157, ubicado en la dirección urbanística CR 90 160 15 HOY KR 90 157 15, de propiedad de OCTAVIO MENDEZ ORTIZ, MARINA ORTIZ DE MENDEZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 03 de septiembre de 2014. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron OCTAVIO MENDEZ ORTIZ, MARINA ORTIZ DE MENDEZ y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356801783521 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que reca sobre el inmueble identificado con la dirección urbanística CR 90 160 15 HOY KR 90 157 15.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 508 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida catastral de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21457/03,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 145681

Linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00590157: "UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUÍDA SITUADO EN LA ZONA DE SUBA LA JURISDICCION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, QUE SE SEGREGA DE UN GLOBO DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON LA LETRA "B" EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO DISTINGUIDO EL CALLEJON PORTADA DE ENTRADA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSFERENCIA CON EL NÚMERO 180-31 DE LA CARRERA 90 EN EL SECTOR DE SUBA, PORTADA O CALLEJON QUE TIENE DE ANCHO, 5.00 METROS CON UNA PROFUNDIDAD O LONGITUD DE 40.32 METROS Y LUEGO CONTIENE EL LOTE EN EL CUAL SE HALLA CONSTRUÍDA LA CASA DETERMINAD EL INMUEBLE INCLUIDO EL CALLEJON POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 5.00 METROS CON LA CARRERA 90, POR EL SUR, PARTIENDO DE LA CARRERA 90, SE SIGUE EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 40.30 METROS, LUEGO SE VUELVE HACIA EL SUROESTE, EN LINEA RECTA, EN EXTENSION DE 22.15 METROS; DEL ÚLTIMO PUNTO SE VUELVE HACIA EL OCCIDENTE, Y SE SIGUE EN UNA RECTA EN EXTENSION DE 90.65 METROS, Y COLINDA EN LOS TRES TRAYECTOS ANTES CITADOS CON EL RESTO DEL LOTE MARCADO CON LA LETRA "B" DEL CUAL SE SEGREGA QUE SIGUE SIENDO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDOR, POR EL OCCIDENTE, EL ÚLTIMO PUNTO CITADO SE VUELVE HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA, EN EXTENSION DE 27.15 METROS Y COLINDA POR ESTE COSTADO CON EL GLOBO DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA "E" EN EL PLANO ANTES CITADO, QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LIGIA MARTINEZ DE ROA, POR EL NORTE, DEL ÚLTIMO PUNTO CITADO SE VUELVE HACIA EL ORIENTE, EN LINEA RECTA HASTA LLEGAR A LA CARRERA 90 EN EXTENSION DE 96.10 METROS Y COLINDA EN TODO ESTE COSTADO CON EL GLOBO DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA "A" DEL PLANO MENCIONADO, DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LIGIA GALVIS DE CABRERA".—EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DETERMINADO CONSTITUIDO POR EL CALLEJON DE ENTRADA A LA CASA Y EL LOTE DONDE SE HALLA CONSTRUÍDA UNA CASA TIENE UN AREA DE 1.631.80 METROS CUADRADOS.—"

No siendo otro el objeto de la presente se cierra esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

1. Artículo 108. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega a las personas que lo poseen. En cualquier caso, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer al propietario del inmueble, cuando el juez o el comitente no lo puede hacer, cuando se trata del mismo bien. Corriera, Reglas y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21457/03,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 145681

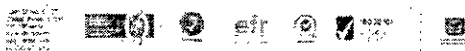
Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones:

[Firma]
ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la
STJEF

[Firma]
ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad-hoc de la diligencia.

Se notifica a la Entidad de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, por medio de la presente diligencia de entrega del predio secuestrado.



Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Tubo. Línea: 195
FO-00-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
239075	10701/07	AC25/95	LUIS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	CL 9B 8 12 ESTE HOY CL 9A 5B 04 ESTE	AAA0144PZZE	50C-00797288	12/10/2023	56910



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10701/07,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 239075

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601783491 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1068 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0144PZZE, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00797288, ubicado en la dirección alfanumérica CL 9B 8 12 ESTE HOY CL 9A 5B 04 ESTE, de propiedad de LUIS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 14 de junio de 2018. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente consultado, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó LUIS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356601783491 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 9A 5B 04 ESTE.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10701/07,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 239075

publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00797288: "LOTE DE TERRENO JUNTO CON LOS PRINCIPIOS DE UNA EDIFICACION UBICADO EN EL BARRIO EGIPTO LOTE CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIA DE 1.109 MTRS2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 22 MTRS CON LOTE 15, SUR EN IGUAL EXTENSION DE 22 MTRS CON EL CAMINO DE LA PEÑA (CALLE 9) ORIENTE EN 50 MTRS CON PARTE DEL LOTE #18 Y OCCIDENTE EN 54 MTRS CON EL LOTE #21...."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

1. Artículo 398. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez deberá hacer al área objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. En embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable registrar el Mandato de Secuestro, cuando el juez o el comisionado no se queda a la espera de que se trate del mismo bien; Cursiva, Negritas y Subrayado fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10701/07,
ACUERDO 25 DE 1995
EXPEDIENTE 239075

Alejandro Castañeda Gómez

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

Ana Aguedita Forero Rojas

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad-hoc de la diligencia.

Se notifica a la Entidad por la presente la publicación de la diligencia en la página web de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones y de Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 02 de noviembre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra los autos y actas de entrega a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Ana Forero Rojas, Alba Jiménez Calderón – Abogadas – STJEF
Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada – STJEF
Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V13

